



Comité de Transparencia

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
Siendo las once horas del día jueves cuatro de abril de 2019, en el piso 10 de la Comisión
Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
2019 del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con
el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98,
fracción I, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública
1 Apertura de la Sesión
El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité,
iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día
2 Lista de Asistencia y Declaración del Quórum
En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de
Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión.
Asistieron como invitados, la Lic. Alejandra Alegria Arrieta, en representación de la
Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, la Lic. Mara Rivera
Hernández, en representación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional,
todos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
3 Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Presidente del Comité de
Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al
Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Apertura de la Sesión.
- 2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
- 3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- 4. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por las Direcciones Generales de Vinculación Interinstitucional y Políticas Públicas, Capacitación e Investigación a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300009719.







COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



- 5. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300012119.
- 6. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300012819.
- 7. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300013119.
- 8. De conformidad con los artículos 65, fracción II, y 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales al video requerido en la solicitud de información con número de folio 0063300016919.
- 9. Asuntos generales.

4.- Continuando con el orden del día y de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por las Direcciones Generales de Vinculación Interinstitucional y Políticas Públicas, Capacitación e











Investigación a parte de la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300009719**, que en la parte que compete se requiere:

"...Quiero versión pública de los últimos 19 correos enviados de José Ibarra..."

"...Quiero copia electrónica de todos los oficios y comunicaciones que ha tenido la CEAV con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos..."

Por lo que el Presidente del Comité procedió a ceder la palabra a las representantes de las citadas Direcciones Generales, Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información solicitada. En este contexto dichas representantes comunicaron que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la documentación solicitada, ésta, se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales como nombres, teléfonos, correos electrónicos de personas que no son servidores públicos, datos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; comunicando de igual manera que la documentación solicitada comprende un aproximado de 221 páginas relacionadas con el requerimiento "versión pública de los últimos 19 correos enviados de José Ibarra" por parte de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional y por lo que hace al requerimiento "copia" electrónica de todos los oficios y comunicaciones que ha tenido la CEAV con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación localizó 10 páginas, por lo que atendiendo el requerimiento del solicitante, relativo a la versión pública de los 19 correos enviados del C. José Ibarra éstas pueden ser proporcionadas en versión pública, las cuales podrían generarse una vez pagados los costos de reproducción correspondientes. ---------Acuerdo No. 2.- Expuestos los argumentos por las representantes de las Direcciones Generales de Vinculación Interinstitucional y Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por las citadas representantes, así como de la información plasmada en la documentación puesta a la vista, se aprecia que efectivamente, la información solicitada contiene datos personales que fueron proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I,113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL invocada por las Direcciones











Generales de Vinculación Interinstitucional y Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas referente a versión pública de los últimos 19 correos enviados de José Ibarra, así mismo en lo referente a copia electrónica de todos los oficios y comunicaciones que ha tenido la CEAV con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, documentación requerida en parte de la solicitud de información con número de folio 0063300009719, ya que dicha documentación, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----Cabe mencionar que por lo que respecta al requerimiento "versión pública de los últimos 19 correos enviados de José Ibarra", atendiendo la modalidad planteada por el solicitante en versión pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual no sería posible por la cantidad de información solicitada, este Comité aprueba generar la versión pública de la información requerida, testando los datos personales mencionados en párrafos anteriores y se pongan a disposición del solicitante en la modalidad de (versión pública), una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes atendiendo los preceptos 108, 136, 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las instalaciones de esta Comisión Ejecutiva para su entrega, sin omitir mencionarle que dicha documentación se le puede hacer llegar a su domicilio si así fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. ------Este acuerdo es de registro. -----

5.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300012119**, en la que se requiere:

"Quiero los entregables 1 y 2 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para la Sistematización de la Experiencia sobre Exhumación de Fosas Clandestinas y cuánto dinero se pagó por estas"

Por lo que el Presidente del Comité procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto dicha representante comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de la documentación solicitada, se considera clasificada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene datos personales como nombres e identificador de la









carpeta de investigación que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; comunicando de igual manera que la documentación solicitada comprende un total de **99 páginas**; sin embargo con la finalidad de garantizar el derecho de acceso de la solicitante, puede ser proporcionada la documentación en versión pública, previo pago los costos de reproducción aplicables.

Acuerdo No. 3.- Una vez expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia y de las manifestaciones hechas valer por su representante, así como del estudio técnico-jurídico a la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente, la información solicitada contiene datos personales que al ser puestos a la vista pueden identificar o hacer identificable a una persona física, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL invocada por la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, referente a "los entregables 1 y 2 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para la Sistematización de la Experiencia sobre Exhumación de Fosas Clandestinas", requerido en la solicitud de información con número de folio 0063300012119, ya que dichos entregables, contienen datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Este acuerdo es de registro. -----

6.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación









A VÍCTIMAS



e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300012819**, en la que se requiere:

"Revisando el estudio denominado "Sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas de Tetelcingo, Cuautla, Morelos" veo que está publicado en versión pública y que se refieren a ciertas personas en clave. Solicito versión pública de debe tener la CEAV del aviso de privacidad de datos personales que firmaron las personas materia del estudio."

Por lo que el Presidente del Comité procedió a ceder la palabra a la representante de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto dicha representante comunicó a los integrantes del Comité, que el estudio en cuestión fue elaborado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, precisando que dicha Universidad fue la que tuvo el contacto directo con las personas materia del estudio, así mismo fue la propia Universidad quien obtuvo la autorización correspondiente por lo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos de la documentación solicitada, no se localizó "aviso de privacidad" firmado por las personas materia del estudio, no obstante dentro de los documentos entregados a esta Comisión por la citada Universidad, se tiene registro de los documentos denominados: CARTA DE CONSENTIMIENTO ORAL PARA ENTREVISTAS A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN y CARTA DE CONSENTIMIENTO ORAL PARA ENCUESTAS A FAMILIARES VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN, firmados por las personas que participaron en la citada investigación, sin embargo esta documentación se considera clasificada como CONFIDENCIAL en virtud de que contiene datos personales como nombres y firmas que pudieran identificar o hacer identificable a las personas que las proporcionaron de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; comunicando de igual manera que la documentación solicitada comprende un total de 12 páginas; sin embargo con la finalidad de garantizar el derecho de acceso de la solicitante, puede ser proporcionada la

Acuerdo No. 4.- Una vez expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia a la documentación expuesta, se desprende que efectivamente, la información solicitada contiene datos personales como nombres y firmas de personas que al ser puestos a la vista pueden identificar o hacer identificable a una persona física, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales









en Posesión de los Sujetos Obligados, SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL invocada por la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación, referente a los documentos denominados "CARTA DE CONSENTIMIENTO ORAL PARA ENTREVISTAS A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN V CARTA DE CONSENTIMIENTO ORAL PARA ENCUESTAS A FAMILIARES VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN", relacionados con la solicitud de información con número de folio 0063300012819, ya que dichos documentos, contienen datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, aprueba generar la versión pública de la información mencionada, testando los datos personales contenidos en la citada documentación y se remitan sin costo alguno a la solicitante atendiendo el precepto 145, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique a la solicitante. ------Este acuerdo es de registro. ------

7.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300013119,** que en la parte que compete se requiere:

"Solicito los últimos 18 oficios de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional"











Acuerdo No. 5.- Expuestos los argumentos por la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por la citada representante, así como de la información plasmada en la documentación puesta a la vista, se aprecia que efectivamente, la información solicitada contiene datos personales que fueron proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL invocada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas referente a "los últimos 18 oficios de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional", documentación requerida en la solicitud de información con número de folio 0063300013119, ya que dicha documentación, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y a la vez garantizar el derecho de acceso de la solicitante, aprueba generar la versión pública de la información requerida, testando los datos personales contenidos en la citada documentación y se pongan a disposición de la solicitante previo pago de los costos de reproducción correspondientes atendiendo los preceptos 108, 136. 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las instalaciones de esta Comisión Ejecutiva para su entrega, sin omitir mencionarle que dicha documentación se le puede hacer llegar a su domicilio si así fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se realice la notificación respectiva. --------Este acuerdo es de registro. -----

8.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al video requerido en la solicitud de información con número de folio **0063300016919**, que en la parte que compete se requiere:









"Solicito el video de las personas que ingresaron a la CEAV de los días 01 y 15 de marzo de 2019"

Por lo que el Presidente del Comité procedió a leer a los integrantes del Comité, la respuesta proporcionada mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/0416/2019, suscrito por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la que la citada Dirección refirió que por lo que respecta a los videos del sistema del Circuito Cerrado de Televisión, correspondiente a las cámaras del día 01 de marzo de 2019, ya no se encuentra disponible, toda vez que se guardan únicamente por un periodo de 10 días naturales y el sistema va sobre escribiendo los videos nuevos de forma constante e ininterrumpida y por lo que hace al video del día 15 de marzo de 2019, el citado video se considera clasificado como CONFIDENCIAL debido a que contiene imágenes de particulares ajenos a la Institución, así como imágenes de personas en situación de víctima que acuden a la institución a realizar diversos trámites, por lo que el dar a conocer las citadas imágenes podrían identificar o hacer identificables a estas personas de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Precisando que no se cuenta con un software que pudiera editar el video en cuestión, por lo que no se podría generar una versión pública. -----

Acuerdo No. 5.- Derivado de lo anterior y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que efectivamente el citado video, no obstante que pudiera contener imágenes de servidores públicos, también contiene imágenes de particulares ajenos a la institución, así como imágenes de personas en situación de víctima, que acuden a la institución a realizar diversos trámites. así como a solicitar distintos servicios por lo que el dar a conocer las citadas imágenes podrían identificar o hacer identificables a estas personas, esto aunado a la precisión que hace la Unidad Administrativa al referir que no se cuenta con un software con el que se pudiera editar el video, por lo que no es posible generar una versión pública del mismo, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL invocada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas referente al "video de las personas que ingresaron a la CEAV el día 15 de marzo de 2019", requerido en la solicitud de información con número de folio 0063300016919, ya que dicho video, contiene imágenes que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se realice la notificación respectiva. -----Este acuerdo es de registro. ------











CIERRE DE LA SESIÓN		
En virtud de lo anterior, siendo las 12:40 horas, d	el día 4 de abril del dos mil diecinueve ,	
se dio por concluida la DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2019 del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.		
La Coordinadora de Archivos	El Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Citlali Hernández Rojas.	Lic. Luis Grijalva Torrero.	
El Titular de la Unidad de Transparencia y		

Presidente del Comité de Transparencia

José Arturo Ibarra Kurka.